

APENDICE N° 2

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO
DE CONTROL POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

N°	N° DE INFORME	DENOMINACION	EMISION DE INFORME	TIPO DE INFORME	N° DE RECOM	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOM
1	006-2022-3-0066	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2020	01/02/2022	Reporte de Deficiencias Significativas	11	<p>Según respuesta en el Oficio N°040 SGC- GA 2022-SGC-MPI del 31 de enero 2022, indica que se han venido trabajando con información anterior, la misma que a través de la comisión Central y Funcional de Depuración y Sinceramiento contable, se ha venido trabajando toda la información. En la presentación de los Estados Financieros para el presente año ya se tiene incluido la información debidamente analizada de los Beneficios Sociales (CTS), informando que desde el mes de mayo del 2019, se viene realizando los depósitos de CTS a los trabajadores obreros, vacaciones, pensiones y otros beneficios que tiene el trabajador municipal.</p> <p>La Sub- Gerencia de Contabilidad debe considerar conciliar con la Sub- Gerencia de Recursos Humanos y poder presentar cifras en los Estados Financieros que estén respaldadas con los cálculos elaborados por dicha Sub- Gerencia. La Gerencia de Administración debe disponer que la Sub- Gerencia de Contabilidad se involucre en todo el proceso de Depuración y Sinceramiento contable, considerando que es el responsable de centralizar toda la información final, que servirá de soporte para la elaboración de los estados Financieros.</p>	Pendiente
1	006-2022-3-0066	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2020	01/02/2022	Reporte de Deficiencias Significativas	12	<p>Según respuesta en el Oficio N°040 SGC- GA 2022-SGC-MPI del 31 de Enero 2022, indica que se ha venido realizando el análisis, el mismo que estará regularizado para el primer trimestre del año en curso a través de la Comisión Central y Funcional de Depuración y Sinceramiento contable. La Sub- Gerencia de Contabilidad debe participar del proceso de Depuración y Sinceramiento contable, solo así podrá obtener resultados exactos, para una correcta presentación de los Estados Financieros. La Gerencia de Administración debe disponer que la Sub- Gerencia de Contabilidad se involucre en todo el proceso de Depuración y Sinceramiento contable, considerando que es el responsable de centralizar toda la información final, que servirá de soporte para la elaboración de los estados Financieros</p>	Pendiente
1	006-2022-3-0066	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2020	01/02/2022	Reporte de Deficiencias Significativas	13	<p>La entidad adjuntó el Acta de Conciliación entre la Sub- Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico con la Sub- Gerencia de Contabilidad, pero no se indica si en el ejercicio vigente, la Sub- Gerencia de</p>	Pendiente

Nº	Nº DE INFORME	DENOMINACIÓN	EMISION DE INFORME	TIPO DE INFORME	Nº DE RECOM	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOM
						Contabilidad ha realizado dicha regularización. No se ha tenido evidencia que se haya realizado el ajuste correspondiente. La Sub-Gerencia de Contabilidad, conjuntamente con la Sub-Gerencia de Control Patrimonial debe identificar el origen de esta diferencia y realizar las regularizaciones respectivas.	
1	006-2022-3-0066	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2020	01/02/2022	Reporte de Deficiencias Significativas	14	Según respuesta en el Oficio N°040 SGC- GA 2022-SGC-MPI del 31 de enero 2022, indica que la entidad se encuentra en el inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable a través de la comisión Central y Funcional de Depuración y Sinceramiento contable, aprobada mediante resolución de Alcaldía N°261-2021 AMPI. La Sub-Gerencia de Contabilidad, debe realizar acciones inmediatas para que la Comisión Central y Funcional de Depuración, culmine lo antes posible la entrega de los saldos debidamente depurados. La Gerencia de Administración debe disponer que la Sub- Gerencia de Contabilidad proceda de manera inmediata a estructurar el detalle analítico de dichas partidas para mejorar la presentación de los Estados Financieros en su conjunto para lo cual debe ejercer participación en la depuración de los saldos.	Pendiente
1	006-2022-3-0066	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2020	01/02/2022	Reporte de Deficiencias Significativas	15	Según respuesta en el Oficio N°040 SGC- GA 2022-SGC-MPI del 31 de enero 2022, indica que la entidad se encuentra en el inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable a través de la comisión Central y Funcional de Depuración y Sinceramiento contable, aprobada mediante resolución de Alcaldía N°261-2021 AMPI. La Sub-Gerencia de Contabilidad, debe realizar acciones inmediatas, para corroborar todos los valores pendientes de pago y proceder a incluirlas en los Estados Financieros para una correcta presentación de la deuda tributaria. La Gerencia de Administración debe disponer que la Sub- Gerencia de Contabilidad realice las acciones necesarias para que pueda mejorar la presentación de los Estados Financieros, ya que es evidente que no se está cumpliendo con los lineamientos establecidos en el instructivo de Cierre, ya que todos los rubros del Activo y Pasivo, presentan inconsistencias no siendo posible su validación.	Pendiente
2	KZO-2022-1-L530	Generación y publicación de los ordenes de compra en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco a cargo de Perú Compras	17/10/2022	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, a través del plan de acción, las acciones	

04

N°	N° DE INFORME	DENOMINACION	EMISION DE INFORME	TIPO DE INFORME	N° DE RECOM	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOM
						que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	
3	NVR-2022-1-L530	Presentación del informe anual del uso del presupuesto institucional para atención a la persona con discapacidad, correspondiente al año fiscal 2021	17/10/2022	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Pendiente
4	QKY-2022-1-L530	Plan de Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciativas	17/10/2022	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Pendiente
5	027-2021-3-0488	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA FINANCIERA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ICA	19/04/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que la Alcaldesa disponga al Gerente Municipal a que ordene al Gerente de Administración contar con la documentación sustentatoria suficiente y apropiada en lo concerniente a las diferencias que se puedan identificar en el rubro efectivo y equivalente de efectivo y el total del saldo de ejecución presupuestaria.	Proceso
5	027-2021-3-0488	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA FINANCIERA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ICA	19/04/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica disponga al Gerente Municipal a que ordene al Gerente de Administración que le indique a contabilidad lo siguiente: 1) Que identifique los importes gastados por todos los proyectos de inversión con su respectivo CUI (Código Único de Inversiones) en la cuenta 1501 Edificios Estructura de saldo S/. 299,248,850.09 consignado en los Estados Financieros al 31/12/2018. 2) Que se revelen en las notas a los Estados Financieros el estado situacional de los proyectos de inversión.	Proceso

N°	N° DE INFORME	DENOMINACION	EMISION DE INFORME	TIPO DE INFORME	N° DE RECOM	RECOMENDACION	ESTADO DE RECOM
						<p>3) Que elabore una directiva que contemple que los pagos realizados por proyectos de inversión antes de su aprobación sean verificados en el aplicativo SSI para lo que la información está registrada a efecto que el personal que aprueba el pago en línea pueda visualizar la existencia del proyecto de inversión y del sustento que se está aprobando el pago. Y que la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica disponga al Gerente Municipal a que ordene a la Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>4) De los 11 proyectos inversión observados subir al aplicativo SSI la sgte información: (Expediente técnico, valorizaciones detalladas, álbum fotográfico por valorización pagada, resoluciones de liquidación de obra, Resolución de liquidación financiera, entre otros) y se registre el cierre de proyectos de inversión que culminaron y siguen abiertos en el aplicativo SSI, asimismo se revise el expediente técnico del proyecto de inversión de CUI N° 2264567: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES RELIGIOSOS Y DE TRADICION RELIGIOSA DEL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA ¿ ICA, que guarde relación con el importe ejecutado el mismo que en la verificación física no se evidencio personal trabajando sin embargo siguen ejecutando gastos.</p> <p>5) Que elabore una directiva de la información que debe contener un proyecto de inversión para la emisión de la Resolución de liquidación de obra, Resolución de contrato y Resolución de liquidación financiera y el plazo para que se actualice la información en el aplicativo SSI, a efecto que se registre el estado situacional de los proyectos de inversión oportunamente.</p> <p>6) Que presente un informe en el transcurso de las 72 horas de los Proyectos de inversión que han sido culminados y siguen ejecutando gastos.</p> <p>7) Que la Gerencia de Desarrollo Urbano, actualice la información de todos los proyectos de inversión registrado en el aplicativo SSI ¿Seguimiento de Sistema de Inversiones en la que permita aseverar los principios de integridad, existencia y legalidad y proceda al cierre de los proyectos de inversión culminados, considerar en la actualización de la información la siguiente información:</p> <p>a. El sustento de la autorización y/o comunicación de adicionales de obra por parte de la Contraloría General de la República.</p> <p>b. Sustento documentario y físico del levantamiento de observaciones. El no registrar información en el Formajo 15 (Informe de Consistencia de PIP</p>	

Nº	Nº DE INFORME	DENOMINACIÓN	EMISION DE INFORME	TIPO DE INFORME	Nº DE RECOM	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOM
						<p>Viable) no permite realizar un seguimiento oportuno al Proyecto de Inversión.</p> <p>c. Informes de expedientes Técnicos de Adicionales de Obra</p> <p>d. Informe de Expediente técnico del Proyecto de inversión</p> <p>e. Valorizaciones al detalle que permita verificar las estructuras y otros que conforman el pago Soportadas por un álbum fotográfico.</p> <p>f. Acta de entrega de Obra</p>	
5	027-2021-3-0488	<p>REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA FINANCIERA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ICA</p>	19/04/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	3	<p>Que la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica disponga al Gerente Municipal a que ordene al Gerente de Administración contar con información suficiente y apropiada con respecto a las diferencias de la cuenta 1503 Vehículos Maquinarías entre el Valor Neto Contable y el Valor Neto Control Patrimonial por un importe de S/. 3,171,688.43. Asimismo, que la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica disponga al Gerente Municipal a que ordene al Gerente de Administración contar con información suficiente y apropiada de los borradores de inventarios.</p>	Proceso
5	027-2021-3-0488	<p>REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA FINANCIERA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ICA</p>	19/04/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	4	<p>Que la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica ordene al procurador público proporcione el estado situacional de los procesos judiciales pagados y por pagar que conforman la cuenta 2103 Cuentas por pagar, por un importe de 35, 353,020.40 reflejados en los Estados Financieros al 31/12/2018 que permita verificar la existencia, veracidad y legalidad de los procesos judiciales en la página del Poder Judicial.</p>	Proceso
5	027-2021-3-0488	<p>REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA FINANCIERA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ICA</p>	19/04/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	5	<p>Que la Alcaldesa disponga al Gerente Municipal a que orden al Gerente de Administración contar con información suficiente y apropiada con respecto a las diferencias de Traspasos y Remesas Recibidas entre el Estado de Gestión EF2 y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos EP1.</p>	Proceso
5	027-2021-3-0488	<p>REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA FINANCIERA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ICA</p>	19/04/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	6	<p>Que la Alcaldesa disponga al Gerente Municipal a que orden al Gerente de Administración contar con información suficiente y apropiada con respecto a las diferencias de Gastos de Personal entre el Estado de Gestión EF2 y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos EP1.</p>	Proceso
5	027-2021-3-0488	<p>REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA FINANCIERA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ICA</p>	19/04/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	7	<p>Que la Alcaldesa disponga al Gerente Municipal a que orden al Gerente de Administración contar con información suficiente y apropiada con respecto a las diferencias de Estimaciones y provisiones entre el Estado de Gestión EF2 y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos EP1.</p>	Proceso
6	028-2021-3-0488	<p>REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA PRESUPUESTAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA</p>	19/04/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>Que la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica ordene al procurador público que en el transcurso de las 72 horas proporcione las actas del listado de priorización de sentencias en calidad de cosa juzgada y el estado situacional de las mismas con la</p>	Proceso

Nº	Nº DE INFORME	DENOMINACION	EMISION DE INFORME	TIPO DE INFORME	Nº DE RECOM.	RECOMENDACION	ESTADO DE RECOM
						comunicación del depósito judicial al Poder Judicial de los abonos realizados por el importe de S/. 391,002.87.	
6	028-2021-3-0488	<p>REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA PRESUPUESTAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA</p>	19/04/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	2	<p>Que la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica disponga al Gerente Municipal ordene al Gerente de Presupuesto lo siguiente: 1) Que proporcione la información a contabilidad de los gastos realizados por los proyectos de inversión del periodo 2018 y que en adelante presente un informe a contabilidad mensual de los importes de los proyectos de inversión ejecutados en el mes.</p> <p>2) Que revele en las notas a los Estados Presupuestarios el estado situacional de los proyectos de inversión.</p> <p>La alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica disponga al Gerente Municipal ordene al Gerente de Desarrollo Urbano:</p> <p>3) Que presente a contabilidad y presupuesto los importes ejecutados de los proyectos de inversión del periodo 2018 y que en adelante en forma mensual presente un informe de los gastos solicitados para los proyectos de inversión y el estado situacional de los mismos que permita revelarlos en las notas a los estados presupuestarios.</p> <p>4) De los 11 proyectos inversión observados subir al aplicativo SSI la Sgte. información: (Expediente técnico, valorizaciones detalladas, álbum fotográfico por valorización pagada, resoluciones de liquidación de obra, Resolución de liquidación financiera, entre otros) y se registre el cierre de proyectos de inversión que culminaron y siguen abiertos en el Aplicativo SSI, asimismo se revise el expediente técnico del proyecto de inversión de CUI N°2264587: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES RELIGIOSOS Y DE TRADICION RELIGIOSA DEL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, ICA, que guarde relación con el importe ejecutado el mismo que en la verificación física no se evidencio personal trabajando sin embargo siguen ejecutando gastos.</p> <p>5) Que elabore una directiva de la información que debe contener un proyecto de inversión para la emisión de la Resolución de liquidación de obra; Resolución de contrato y Resolución de liquidación financiera y el plazo para que se actualice la información en el aplicativo SSI, a efecto que se registre el estado situacional de los proyectos de inversión oportunamente.</p> <p>6) Que presente un informe en el transcurso de las 72 horas de los Proyectos de Inversión que han sido culminados y siguen ejecutando gastos.</p>	Proceso

N°	N° DE INFORME	DENOMINACION	EMISION DE INFORME	TIPO DE INFORME	N° DE RECOM	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOM
						<p>7) Que la Gerencia de Desarrollo Urbano, actualice la información de todos los proyectos de inversión registrado en el Aplicativo SSI ¿Seguimiento de Sistema de Inversiones en la que permita aseverar los principios de integridad, existencia y legalidad y proceda al cierre de los proyectos de inversión culminados, considerar en la actualización de la información la siguiente información:</p> <p>a. El sustento de la autorización y/o comunicación de adicionales de obra por parte de la Contraloría General de la República,</p> <p>b. Sustento documentario y físico del levantamiento de observaciones, El no registrar información en el Formato 15 (Informe de Consistencia de PIP Viable) no permite realizar un seguimiento oportuno al Proyecto de Inversión.</p> <p>c. Informes de expedientes Técnicos de Adicionales de Obra</p> <p>d. Informe de Expediente técnico del Proyecto de inversión</p> <p>e. Valorizaciones al detalle que permita verificar las estructuras y otros que conforman el pago Soportadas por un álbum fotográfico.</p> <p>f. Acta de entrega de Obra</p>	
7	133-2021-3-0066	<p>REPORTE DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2019</p>	20/12/2021	<p>Reporte de Deficiencias Significativas</p>	1	<p>De acuerdo a la respuesta de la entidad según Oficio N°363-2021-GM-MPI del 21 de diciembre 2021, indican que la Sub-Gerencia de Contabilidad se encuentra en proceso de elaboración, de los respectivos detalles analíticos de la composición del rubro indicado. La entidad realice a través de la Sub-Gerencia de Contabilidad, las acciones necesarias para mejorar la presentación de dicho rubro. La Gerencia de Administración debe disponer a la Sub- Gerencia de Contabilidad, cumpla con mejorar a la brevedad posible, la presentación de la información financiera, lo cual contribuirá de manera eficiente a la consolidación realizada por el ente rector.</p>	Proceso
7	133-2021-3-0066	<p>REPORTE DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2019</p>	20/12/2021	<p>Reporte de Deficiencias Significativas</p>	2	<p>Según Oficio N° 363- 2021-GM-MPI del 21 de Diciembre 2021 la entidad indica, que la Sub-Gerencia de Contabilidad se encuentra realizando las conciliaciones necesarias, con la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de contrastar los saldos y poder llevar un control eficiente de los activos de la entidad La Sub-Gerencia de Contabilidad debe conciliar con la Gerencia de Desarrollo Urbano la totalidad de Obras que tiene la Municipalidad, considerando que dicha Gerencia es la encargada de salvaguardar los activos de la entidad. La Gerencia de Administración debe coordinar con la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub- Gerencia de Contabilidad y Sub- Gerencia de Obras concilien las partidas que componen dichos rubros y poder presentar con exactitud e</p>	Proceso

Nº	Nº DE INFORME	DENOMINACION	EMISION DE INFORME	TIPO DE INFORME	Nº DE RECOM	RECOMENDACION	ESTADO DE RECOM
						integridad los saldos que correspondan.	
7	133-2021-3-0056	REPORTE DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2019	20/12/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	3	La entidad, con Oficio N° 363-2021 GM-MPI del 21 de diciembre de 2021, indica que la Sub-Gerencia de Contabilidad y Tesorería se encuentran en proceso de conciliar la diferencia establecida por auditoría, para uniformizar la presentación de dicho rubro. La Sub-Gerencia de Contabilidad debe conciliar al cierre de cada ejercicio, con la Sub-Gerencia de Tesorería y puedan subsanar cualquier omisión o error de manera oportuna. La Gerencia de Administración debe disponer a la Sub-Gerencia de Contabilidad, realice al cierre de cada ejercicio la Conciliación de saldos con la Sub-Gerencia de Tesorería, de manera que pueda subsanarse cualquier deficiencia encontrada y así poder presentar adecuadamente el saldo de este rubro.	Proceso
7	133-2021-3-0066	REPORTE DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2019	20/12/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Según indica la entidad en su Oficio N° 363-2021-GM-MPI del 21 de diciembre 2021, se encuentra en proceso de implementación la composición de la Base de Datos del SAT, para poder obtener el detalle de los contribuyentes y las deudas pendientes, que servirá de sustento de las cifras que se presenten en los Estados Financieros. La Gerencia Municipal, debe realizar las acciones de coordinación con el Servicio de Administración Tributaria-SAT para disponer de una base de datos, que contenga todo el universo de contribuyentes, que permita la cobranza oportuna de las deudas tributarias y no tributarias. La Gerencia Municipal debe disponer a la Superintendencia de Administración Tributaria implemente con urgencia la base de datos de las deudas tributarias y no tributarias, lo que contribuirá a mejorar la presentación de los Estados Financieros, por representar rubros significativos que contribuyen a la operatividad de la entidad.	Proceso
7	133-2021-3-0066	REPORTE DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2019	20/12/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	5	Según respuesta que se indica en el Oficio N°363-2021-GM-MPI del 21 de diciembre de 2021, la Sub-Gerencia de Contabilidad, se encuentra en proceso de implementación, el detalle analítico de cada una de las divisionarias, que conforman el rubro Cuentas por Pagar. La Sub-Gerencia de Contabilidad, debe realizar de manera inmediata, las acciones para mejorar la presentación de dicho rubro. La Gerencia de Administración debe disponer que la Sub-Gerencia de Contabilidad, realice el detalle analítico y depuración de ser el caso, de las Cuentas por Pagar que tiene la entidad frente a Terceros y tener con exactitud la composición del saldo indicado.	Proceso

Nº	Nº DE INFORME	DENOMINACION	EMISION DE INFORME	TIPO DE INFORME	Nº DE RECOM	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOM
7	133-2021-3-0066	REPORTE DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2019	20/12/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	6	Según Oficio N° 363-2021-GM-MPI del 21 de Diciembre de 2021, la entidad indica que se está realizando el detalle analítico del rubro indicado. La Sub-Gerencia de Tesorería, si bien es cierto tiene detallada las deducciones, no precisa la deuda desembolsada, por otro lado, la Sub- Gerencia de Contabilidad, dispone de los convenios donde se indica el importe del Costo de la Obra, no presenta el importe desembolsado, ni tampoco las deducciones. La Gerencia de Administración debe disponer que la Sub- Gerencia de Contabilidad y la Sub- Gerencia de Tesorería, realicen las coordinaciones necesarias, para consolidar la información que disponen cada una de ellas y poder presentar con exactitud el saldo de la deuda.	Proceso
7	133-2021-3-0066	REPORTE DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2019	20/12/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	7	Según Oficio N° 363-2021-GM-MPI del 21 de diciembre de 2021, la entidad indica que se está realizando el detalle analítico del rubro indicado. La Sub-Gerencia de Tesorería, si bien es cierto tiene detallada las deducciones, no precisa la deuda desembolsada, por otro lado, la Sub- Gerencia de Contabilidad, dispone de los convenios donde se indica el importe del Costo de la Obra, no presenta el importe desembolsado, ni tampoco las deducciones. La Gerencia de Administración debe disponer que la Sub- Gerencia de Contabilidad y la Sub- Gerencia de Tesorería, realicen las coordinaciones necesarias, para consolidar la información que disponen cada una de ellas y poder presentar con exactitud el saldo de la deuda.	Proceso
7	133-2021-3-0066	REPORTE DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2019	20/12/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	8	Según Oficio N° 363-2021-GM-MPI del 21 de diciembre de 2021, la entidad indica que la Sub- Gerencia de Recursos Humanos está realizando el detalle de los trabajadores por cada rubro, y así poder disponer de la documentación que sustente dichas partidas. La Sub- Gerencia de Recursos Humanos, debe disponer al cierre de cada ejercicio, de la información respecto a los cálculos de Beneficios Sociales, para poder respaldar las cifras que se presentan en los Estados Financieros. La Gerencia de Administración deberá disponer que la Sub-Gerencia de Recursos Humanos realice los cálculos correspondientes a Beneficios Sociales; para que la Sub- Gerencia de Contabilidad, pueda presentar con exactitud las obligaciones que tiene la entidad con los trabajadores.	Proceso
7	133-2021-3-0066	REPORTE DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2019	20/12/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	9	Según Oficio N° 363-2021-GM-MPI del 21 de diciembre de 2021, nos indican que se encuentra en proceso de implementación el detalle analítico del rubro. La Sub-Gerencia de Contabilidad, debe realizar acciones inmediatas para mejorar la presentación de cada una de las divisionarias que conforman dicho rubro. La Gerencia de Administración	Proceso

N°	N° DE INFORME	DENOMINACION	EMISION DE INFORME	TIPO DE INFORME	N° DE RECOM.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOM.
						debe disponer que la Sub-Gerencia de Contabilidad proceda de manera inmediata a estructurar el detalle analítico de dichas partidas para mejorar la presentación de los Estados Financieros en su conjunto.	
7	133-2021-3-0066	REPORTE DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2019	20/12/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	10	Según Oficio N° 363-2021-GM-MPI del 21 de diciembre de 2021, la entidad manifiesta que la Sub-Gerencia de Contabilidad, se encuentra en proceso de identificar el detalle de las diferencias y proceder a dar de baja o Alta según corresponda. La Sub-Gerencia de Contabilidad, conjuntamente con la Oficina de Control Patrimonial debe identificar el origen de esta diferencia y poder realizar las regularizaciones respectivas. La Gerencia de Administración disponga que la Sub-Gerencia de Contabilidad coordine con la Oficina de Control Patrimonial, para que se realice los ajustes que sean necesarios y presentar con exactitud el rubro indicado.	Proceso
7	133-2021-3-0066	REPORTE DE DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA 2019	20/12/2021	Reporte de Deficiencias Significativas	11	La entidad indica según Oficio N°363-2021-GM-MPI del 21 de diciembre 2021, que se encuentra en proceso de implementación el detalle analítico y los ajustes que sean necesarios para la presentación adecuada de los rubros que se indican. La Sub-Gerencia de Contabilidad, debe realizar acciones inmediatas, para mejorar la presentación de dichos rubros. La Gerencia de Administración debe disponer que la Sub-Gerencia de Contabilidad realice las acciones necesarias para que pueda mejorar la presentación de los Estados Financieros, ya que es evidente que no se está cumpliendo con ninguno de los lineamiento establecidos en el Instructivo de Cierre, ya que todos los rubros del Activo y Pasivo, presentan inconsistencias no siendo posible su validación.	Proceso
8	MAM-2021-1-C610 18484-2021- CG/SADEN-AOP	REGISTRO Y ENVIO DE INFORMACION SOBRE LA GESTION Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL, EN EL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS SIGERSOL PERIODO 2019 - 2020.	20/09/2021	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al titular de Entidad el hecho con indicios de irregularidades identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Inaplicable
9	OUW-2021-1-L530 20366-2021- CG/SADEN-AOP	REGISTRO Y ENVIO DE INFORMACION POR MEDIO DEL APLICATIVO INFORMATICO SISTEMA DEL PROGRAMA DE VASOD DE LECHE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	11/11/2021	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, relacionados al Registro y envío de información por medio del aplicativo informático Sistema del Programa del Vaso de Leche, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la	Implementada

N°	N° DE INFORME	DENOMINACION	EMISION DE INFORME	TIPO DE INFORME	N° DE RECOM	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE RECOM
						MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicios de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDÍA N°095-2019-AMPI.

Ica, 29 ENE. 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 515-2018-AMPI, de fecha 15 de Agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el D.S N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único de la Ley N° 27806 Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, la misma que consagra nuestra Constitución Política del Estado en el numeral 5) del art. 2°, y en ese sentido es de aplicación el principio de publicidad de modo tal que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración pública están sometidas a difusión.

Que, el artículo 3° inc. c) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establecen la obligación de designar a los funcionarios responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; y el art. 4° dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectúa mediante Resolución de la misma autoridad de la entidad.

Que, del mismo modo el Artículo 5° de la Ley N° 27806, dispone que las entidades de la administración pública establecen progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través del internet, la formación referida a la información presupuestal, adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales que desarrollan o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entre otras, estableciéndose en su último párrafo que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración del Portal de Internet, lo que concuerda con el artículo 6° de la Ley N° 29091; cabe mencionar que la Ley N° 27806, ha sido modificada por Decreto Legislativo N° 1353, su Fe-de Errata de fecha 07 de enero del 2017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremos N° 019-2017-JUS; lo que corresponde tener presente para cumplir con eficacia las normas descritas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 515-2018-AMPI, se designó al Sr. Yuri Vladimir Capcha Huachallanqui, como funcionario responsable de ingresar, registrar, actualizar y brindar mantenimiento de la información de la institución en las páginas del Portal del Estado Peruano y Página de Transparencia de la Municipalidad provincial de Ica, así mismo se designó a Doris castillo de Uribe como funcionario responsable de la elaboración, actualización y mantenimiento del Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas PSCE, sobre los procedimientos requisitos y derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad provincial de Ica, y al Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya como funcionario responsable de administrar la información, responsable de coordinar con todas las gerencias y subgerencias y áreas funcionales de la Municipalidad Provincial de Ica, todo lo referente a la actualización y calidad de la información que se va a publicar en los Portales de Transparencia y Acceso de la Información Pública, y teniendo en cuenta que las personas citadas han sido removidas en el cargo, por ello corresponde emitir acto resolutivo designando a los nuevos responsables.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



201

14

Que, de conformidad lo establece el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa.

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 44726893.2018.ICA.01, de fecha 12 de noviembre de 2018, reconoce como Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica a la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, identificada con DNI N° 44726893;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 515-2018-AMPI.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. **JHAN PIERO NEYRA GUILLEN** como Funcionario responsable de ingresar, registrar, actualizar y brindar mantenimiento de la información de la institución en las páginas del Portal del Estado peruano y Página de Transparencia de la Municipalidad provincial de Ica.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR a Econ. **JOSE MARTIN CAMPOS APARCANA** como Funcionario responsable de la elaboración, actualización y mantenimiento del Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas PSCE, sobre los procedimientos, requisitos y derechos establecidos en el Texto Único de procedimientos, requisitos y derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de La Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR, al Abg. **CARLOS JAVIER RAMOS LEVEAU**, como Funcionario responsable de administrar la información, responsable de coordinar con todas las Gerencias y Subgerencias y Áreas Funcionales de la Municipalidad Provincial de Ica, todo lo referente a la actuación y calidad de la información que se va a publicar en el Portal de Transparencia de la Institución.

ARTICULO QUINTO.- El personal y demás Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica, deberán bajo responsabilidad, facilitar la documentación y/o información que le sea solicitada por el administrador de información, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente dentro de los plazos establecidos en las normas de la materia.

ARTÍCULO SEXTO.- Los Funcionarios referidos en el artículo segundo, tercero y cuarto de la presente Resolución, ceñirán sus funciones y acciones encargadas a las normas legales previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso de la Información Pública.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Logística y Soporte Informático efectuar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo previsto en el Tercer Párrafo del Art. 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, a todas las partes responsables del cumplimiento de lo dispuesto, incluyéndose a cada una de las Gerencias y Subgerencias de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

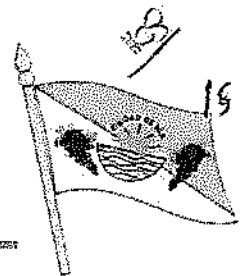


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 632 -2019-AMPI

Ica, 18 OCT. 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 242-2019-AMPI; Resolución de Alcaldía N°340-2019-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el D.S N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único de la Ley N° 27806 Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, la misma que consagra nuestra Constitución Política del Perú en el numeral 5) del Art. 2°, y en ese sentido es de aplicación el principio de publicidad de modo tal que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública están sometidas a difusión;

Que, del mismo modo el Artículo 5° de la Ley N° 27806, dispone que las entidades de la administración pública establecen progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través del internet, la información referida a la información presupuestal, adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales que desarrollan o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entre otras, estableciéndose en su último párrafo que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración del Portal de Internet, lo que concuerda con el Artículo 6° de la Ley N° 29091; cabe mencionar que la Ley N° 27806, ha sido modificado por el Decreto Legislativo N° 1353, su Fe de Erratas de fecha 07 de enero del 2017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-JUS; lo que corresponde tener presente para cumplir con eficacia las normas descritas;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-AMPI, en su artículo segundo se designó a la señora. María Ysabel Ramos Huasaschiche de Granda como Funcionaria responsable de ingresar, registrar, actualizar y brindar mantenimiento de la información de la Institución en las páginas del Portal del Estado Peruano y página de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ica; del mismo modo mediante Resolución de Alcaldía N° 340-2019-AMPI se designa a doña Doris Ángela Castillo de Uribe, como Funcionaria responsable de la elaboración, actualización y mantenimiento del Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas PSCE, sobre los procedimientos requisitos y derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Ica y con Resolución de Alcaldía N° 095-2019-AMPI a don. Carlos Javier Ramos Leveau, como Funcionario responsable de administrar la información, responsable de coordinar con todas las Gerencias y Sub Gerencias y Áreas Funcionales de la Municipalidad Provincial de Ica, todo lo referente a la actualización y calidad de la información que se va a publicar en los Portales de Transparencia y Acceso de la Información Pública y teniendo en cuenta que la CPC. María Ysabel Ramos Huasaschiche de Granda, ha sido removida en el cargo, por ello corresponde emitir acto resolutorio designando al responsable de cubrir ese extremo.

Que, de conformidad lo establece el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-AMPI, en el extremo que designa, a doña. María Ysabel Ramos Huasaschiche de Granda, como responsable de ingresar, registrar, actualizar y brindar mantenimiento de la información de la Institución en las páginas del Portal del Estado Peruano y página de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **ECON. SERGIO HUARCAYA MEZA**, como responsable de ingresar, registrar, actualizar y brindar mantenimiento de la información de la Institución, en las páginas del Portal del Estado Peruano y Página de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- El Funcionario referido en el artículo segundo, de la presente Resolución, ceñirá sus funciones y acciones encargadas a las normas legales previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso de la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático, efectuar la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, a todas las partes responsables del cumplimiento de lo dispuesto, incluyéndose a cada una de las Gerencias y Sub Gerencias de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA